

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION RED DE MUJERES DEL NORTE DEL CAUCA

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN.

Artículo 1º. NOMBRE: La entidad regida por estos estatutos se denominará **ASOCIACION RED DE MUJERES DEL NORTE DEL CAUCA (REDMUNORCA)**.

Artículo 2º NATURALEZA la Redmunorca es una organización que nace de partir de la problemática de las mujeres norte del cauca. Entidad común de base sin ánimo de lucro, y su funcionamiento se rige por las disposiciones de los presentes estatutos y el código civil colombiano.

Artículo 3º. EL DOMICILIO de Redmunorca es la calle 4 cra 8 esquina segundo 2º y tercer 3º piso, del municipio de Villa Rica, Departamento del Cauca, República de Colombia y sus acciones se podrán extender en todo el Norte del Departamento del Cauca y por acuerdos se trabajará en el resto del departamento del cauca y en otras regiones del país.

Artículo 4º. DURACION, La REDMUNORCA tendrá duración de 100 años, sin embargo, podrá disolverse en cualquier tiempo, cuando se presente las cláusulas que para el efecto se establece en los estatutos o la ley.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO

Artículo 5º OBJETO: MISION LA REDMUNORCA, es una convergencia de mujeres afrodescendientes, incluyente, donde participan también mujeres indígenas y mestizas, organizadas en el Norte del Cauca, direccionando sus procesos desde los enfoques: 1) Diferencial (edad, género, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia) , 2) de derechos, 3) territorial y 4) ambiental, que desde la interseccionalidad, la interculturalidad y prácticas ancestrales, promueve en distintos escenarios la transformación de los patrones y estereotipos culturales de género que obstaculizan e impiden el goce pleno de sus derechos, promoviendo el fortalecimiento organizativo del tejido social, el liderazgo transformador con propósito y gerencia de sí mismas, para tejer en el territorio la paz duradera para la armonización de la convivencia social

VALORES CORPORATIVO.

- La Solidaridad.
- Compromiso.
- Equidad.
- Amor
- Hermandad.
- Respeto.
- Honestidad.
- Tolerancia.
- Responsabilidad.
- Identidad

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ARCHIVADO EN
EL REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DEL CAUCA

OBJETIVO GENERAL: Promover el empoderamiento de las mujeres afro descendientes, indígenas y mestizas , en la defensa de los derechos humanos, el desarrollo del liderazgo transformador y con propósito, la gerencia de sí mismas, el ejercicio de la ciudadanía, la participación política, el acceso a los espacios de poder y de toma de decisiones, el emprendimiento y la auto sostenibilidad económica, a través de la formación y el fortalecimiento de procesos organizativos que contribuyan a la eliminación de las barreras culturales y de las violencias basadas en género que obstaculizan el logro de la igualdad y la equidad de las mujeres Norte Caucañas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Fortalecer los espacios de articulación interinstitucional, capacitación, formación e investigación permanentes para el desarrollo organizacional de Redmunorca, el fortalecimiento del liderazgo transformador, la participación ciudadana y la incidencia política de las mujeres.
2. Movilizar acciones que conlleven a la exigibilidad y el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres pertenecientes a las organizaciones asociadas a Redmunorca.
3. Promover las buenas prácticas institucionales, para la activación de rutas, la prevención y atención de las violencias contra las mujeres a través de estrategias de sensibilización y concienciación para la armonización de relaciones, la garantía de derechos, el acceso a la justicia, el cuidado, auto cuidado de la salud mental y sanación de las emociones.
4. Promocionar estrategias para el fortalecimiento del bienestar y la salud integral de las mujeres pertenecientes a las organizaciones asociadas a Redmunorca.
5. Movilizar acciones vinculantes a la niñez, adolescencia y juventud, en el Norte del Cauca, para el fortalecimiento de liderazgos promisorios, empoderados y participativos.
6. Fortalecer el rol que tienen las mujeres en la conservación de los usos y costumbres desde las practicas ancestrales en nuestras comunidades afrodescendientes e indígenas en el cuidado de la tierra, preservación del medio ambiente, soberanía y seguridad alimentaria, intercambio y conservación de semillas nativas y practicas ancestrales de medicina tradicional, como guardianas de la vida y el territorio.
7. Gestionar acciones para la auto sostenibilidad económica y la generación de ingresos para que la organización se mantenga en el tiempo desde la autonomía e independencia.
8. Visibilizar y posicionar a Redmunorca desde su hacer organizativo a través de la estrategia comunicativa contenida en el Plan de Comunicación 2020 - 2025.

Artículo 6º. LA REDMUNORCA para el cumplimiento de los anteriores objetivos llevará a cabo las siguientes acciones:

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ARCHIVADO EN
EL REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
DEL CAUCA

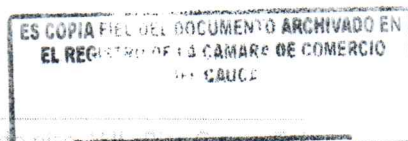
- a. Realización de capacitaciones con las mujeres, tendientes a difundir el conocimiento de la Constitución Nacional de 1991 en especial las disposiciones relativas a los derechos y deberes de las mujeres.
- b. Promoción de congresos, seminarios, foros y conferencias con la participación de las diferentes vertientes del pensamiento democrático utilizando los medios de comunicación y divulgación, para la capacitación de la mujer afro norte caucana y demás mujeres de la diversidad fin de que intervengan con intensidad en la vida y gestión pública con elementos e instrumentos idóneos de análisis y de acción.
- c. Desarrollar con la ayuda y en coordinación con otras instituciones, los estudios periódicos para diagnosticar y planear soluciones a las situaciones diversas de las mujeres del Norte del Cauca para que, conociendo las transformaciones del contexto, antecedentes y los agentes históricos concretos de sus escollos, darles un tratamiento acorde con sus necesidades específicas.
- d. Desarrollar y promover todo tipo de actividades y programas para el fomento de las expresiones artísticas, científicas, étnicas y humanísticas de las mujeres, así como impulsar las actividades recreativas para la utilización y disfrute del tiempo libre.
- e. Desarrollar todo tipo de programas que contribuyan a la formación integral de las mujeres afrocolombianas y demás mujeres de la diversidad, su formación y participación efectiva en el conocimiento, discusión y decisión sobre múltiples problemas que afectan el goce de los derechos humanos de las mujeres.
- f. Abogar por el desarrollo de las mujeres afrocolombianas y demás mujeres de la diversidad tendiente a un reencuentro de las mujeres con el pensamiento, la vida, el arte, la cultura, la sociedad, la economía, los valores ancestrales, éticos, y morales.
- g. Establecer convenios y alianzas solidarias con organizaciones de la comunidad, entidades oficiales y privadas de desarrollo comunitario y con organizaciones editoriales afines.
- h. Construir y adoptar una estrategia de incidencia / comunicación, aprovechando los medios y canales locales.

ARTICULO 7º. En el desarrollo de los objetivos y actividades la Redmunorca puede:

- a. Adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, grabarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a títulos precarios: aceptar, endosar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos, designar apoderados oficiales y extrajudiciales y en general celebrar toda clase de actos relacionados con el objeto.
- b. Adquirir y hacer toda clase de instalaciones y establecimientos relacionados con el objeto.
- c. Comprar, vender y comercializar productos y abrir o administrar directa o indirectamente los establecimientos necesarios para ello.
- d. Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio de la Redmunorca.
- e. Organizar, promover y financiar sociedades o empresas que tienden a facilitar, ensanchar y complementar las actividades de la Redmunorca dentro y fuera del país, así como poseer acciones o cuentas en ellas.

CAPITULO TERCERO PATRIMONIO

Artículo 8º. El patrimonio de la Redmunorca estará constituido por:



- a. Los bienes que en el acto de su constitución recibe de las fundadoras.
- b. Las donaciones, herencias o legados que reciba de cualquier persona siempre y cuando no contraríen las disposiciones estatutarias o contravengan la legislación colombiana.
- c. La Redmunorca no podrá invertir, auxiliar o prestar servicios a través de otras entidades cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de los fondos o auxiliares en los programas, actividades, inversiones o equipos.
- d. Las cuotas de inscripción de cada una de las organizaciones asociadas a REDMUNORCA y cuotas obligatorias anuales de sus afiliadas que. por valor de 15.5% de sobre el valor del salario mínimo legal vigente por organización asociada. Y que además deberán pagarse en el primer trimestre del cada año.

Paragrafo1: Destino de excedentes.

El remanente o excedente de la Redmunorca será utilizado así: compensar pérdida de ejercicios anteriores, Crear servicios para satisfacer necesidades de sus asociadas y de la comunidad en general, Reinvertir el remanente en actividades que ayuden al desarrollo del objeto social y al mejoramiento integral de la condición de las mujeres.

Por decisión de la Consejo general podrán crearse reservas o fondos con destinación específica.

Parágrafo 2: los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad ni generan derecho de retorno para la aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia ni en su disolución ni liquidación.

CAPITULO CUARTO

LA RED DE MUJERES DEL NORTE DEL CAUCA (REDMUNORCA) ESTARA CONFORMADA POR

Artículo 9º. La Redmunorca estará conformada por: las asociadas fundadoras organizaciones asociadas, asociadas benefactoras, asociadas honorarias, asociadas adherentes, asociadas activas, asociadas inactivas.

Artículo 10º. Son asociadas fundadoras las personas que participaron en el acto de constitución de la Redmunorca.

Artículo 11º. Son asociadas benefactoras las personas naturales, jurídicas simpatizantes de la Redmunorca que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber realizado contribuciones o donaciones de cualquier especie a la Redmunorca en el año anterior a su nominación.
- b. Respaldar su nominación con una carta de intención de seguir contribuyendo ante el concejo directivo al menos por una miembra activa de la Redmunorca.
- c. Ser nominada ante el concejo directivo al menos por una miembra activa de la Redmunorca.

Artículo 12º. Son asociadas honorarias las personas naturales o jurídicas que, por sus actividades afines con el objeto de la Redmunorca, y por su contribución destacada en el mismo campo de actividad reúnen los siguientes requisitos:

- a. Ser nominada formalmente ante el concejo directivo al menos por tres (3) miembras activas, especificando la contribución especial que amerita su nominación.
- b. Respaldar la nominación con carta de aceptación de quien sea nominada

Artículo 13º. Son asociadas adherentes las personas naturales o jurídicas que sean aceptadas como tales por el Concejo Directivo de conformidad con el reglamento que dicte y presente su concurso al cumplimiento y desarrollo de los objetivos de la Redmunorca.

Artículo 14º. Son asociadas activas las fundadoras, las organizaciones asociadas, benefactoras, honorarias, adherentes comprometidas en el desarrollo de los objetivos de la Redmunorca y que cumplan con los estatutos y reglamentos de la misma.

Artículo 15º. Son organizaciones asociadas inactivas aquellos que por motivo de ausencia temporal o cualquier otro motivo personal justificable, pueden solicitar un periodo de inactividad que en cualquier caso no podrá ser superior a dos (2) años, pasados ese periodo será desvinculadas de la Redmunorca.

PARÁGRAFO: Las asociadas fundadoras podrán solicitar la inactividad por un periodo de hasta de tres años (3). Y se declaran inactivas después de este tiempo.

Artículo 16º. Las asociadas activas tendrán derecho a voz y voto en las reuniones del Concejo general y a participar en todas las actividades y organismos de gobierno y administración de la Redmunorca.

Artículo 17: Son deberes y obligaciones de las miembras de la Redmunorca las siguientes:

- a. Cumplir con los presentes estatutos, el reglamento interno y las demás obligaciones que provengan del concejo general y el concejo directivo.
- b. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias citadas por el concejo general de miembras y concejo directivo.
- c. Desempeñar diligentemente los cargos, tareas, comisiones que le sean asignados.
- d. Propender y contribuir al desarrollo y cumplimiento de los fines y objetivos trazados por la REDMUNORCA.
- e. Dar a los bienes de la institución, el uso para lo cual están destinados y velar por su conservación y mantenimiento.
- f. Acatar las decisiones del consejo general, directivo y órganos administrativos.
- g. Participar en los diferentes eventos que sean programados por la REDMUNORCA.
- h. Velar y hacer buen uso de la imagen y el nombre de la REDMUNORCA y no utilizarlo sin autorización.
- i. Pagar La cuota de pertenencia anual en el primer trimestre a la REDMUNORCA por valor 15.5% de sobre el valor del salario mínimo legal vigente por organización asociada.

Artículo 18º. Pérdida de La calidad de miembra.

- a. Por Renuncia de la organización asociada el cual deberá presentar por escrito su decisión de retiro ante el concejo directivo.
- b. Violación o falta a las obligaciones que imponen los estatutos y reglamentos de la Redmunorca que ameritan exclusión, la cual será declarada por decisión mayoritaria del Concejo General.
- c. Por inactividad superior a los 2 años.
- d. Por malos manejos de recursos económicos y mal uso del nombre e imagen de la organización, previa investigación y comprobación.
- e. Por obstaculizar el desarrollo de los objetivos de la organización previa investigación y presentación del pliego de cargos ante el consejo directivo

- f. Ausencia permanente injustificada o por el no respeto al tiempo acordado de inactividad en los estatutos.
- g. Deterioro de la imagen institucional.

CAPITULO QUINTO

Artículo 19: Órganos de gobiernos y administración.

- Consejo general de miembras (todas las organizaciones asociadas y socias fundadoras).
- Consejo Directivo. (presidenta, secretaria, tesorera, vocal. fiscal)
- Directora ejecutiva y/o Representante legal.

ARTICULO 20. CONSEJO GENERAL:

Artículo 20º. El Consejo general de Miembras está constituido por las personas y grupos que participaron en el acto de fundación y las organizaciones asociadas que ingresen posteriormente en calidad de miembros activos.

PARAGRAFO 1: Las reuniones del Consejo general serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán dentro de los cuatro (4) primeros meses de cada año; la citación la hará la presidenta del consejo general, se hará mediante comunicación escrita o telefónica con ocho (8) días hábiles de anticipación. Las reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten, a juicio de la presidenta, o cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de las asociadas. se hará mediante comunicación escrita o telefónica con uno o dos días hábiles de anticipación.

PARAGRAFO 2: Para las reuniones del consejo general se citarán delegadas de los municipios, delegadas de las socias fundadoras, y delegadas del concejo administrativo. y para toma de decisiones se tendrá en cuenta 1 voto por municipio, 11 voto por socias fundadoras y 1 voto por consejo administrativo.

Artículo 21º. El Consejo general de miembras podrá deliberar y decidir cuándo se encuentren presentes o debidamente representadas la mitad más uno de las miembras habilitadas para concurrir. Las decisiones válidas se adoptarán con la mitad más uno de las asistentes. Para las elecciones se empleará el mecanismo de cuociente electoral, por nominación de las asistentes o por auto nominación. Y se votará por voto secreto o a viva vos según la modalidad que escoja el consejo general de miembras.

PARÁGRAFO: En el momento de que no haya quórum, se citará a un nuevo consejo general dentro de los ocho (8) días siguientes. En dicho Consejo habrá quórum con cualquier número plural de miembras que personalmente o debidamente representados, concurran a ella.

Artículo 22º. Funciones del Consejo General: El consejo general de miembras es el máximo organismo de la Redmunorca y como tal le corresponden las siguientes funciones:

- a. Decidir sobre el ingreso de nuevas miembras.
- b. Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos de la Redmunorca.
- c. Elegir la presidenta de la Redmunorca, y demás cargos del Consejo Directivo.
- d. Dictar su propio reglamento.

- e. Estudiar y aprobar en sus sesiones ordinarias anuales el presupuesto general de la Redmunorca, el balance y el informe económico que le presente el Consejo Directivo.
- f. Aprobar o no aprobar las cuentas que le presente el Consejo Directivo.
- g. Nombrar para el periodo de dos (2) años, las miembras del Consejo directivo).
- h. Decretar la disolución y liquidación de la Redmunorca cuando ocurra las causales previstas en los estatutos.
- i. Fijar las reglas para la liquidación de la Redmunorca y si fuera el caso, nombrar el liquidador y asignarle su remuneración.
- j. Determinar las pautas o políticas generales a las cuales deben someterse las actividades de la Redmunorca con miras al logro de sus fines y objetivos.
- k. Decidir sobre el retiro de sus miembros, cualquiera que fuera la causa.
- l. Nombrar para periodo de dos (2) años la secretaria general de la Redmunorca).

ARTÍCULO 23º. EL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo de la Red está integrado por cinco (5) miembras principales, elegidas por el Consejo general de miembras para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidas en su totalidad o en cualquiera de los cargos.

ARTICULO 24º. Funciones del Consejo Directivo:

1. Dictar su propio reglamento de funcionamiento.
2. Nombrar la directora ejecutiva
3. crear, promover y fijar la remuneración de los cargos necesarios para el funcionamiento de la Redmunorca.
4. Elaborar conjuntamente con la tesorera y auxiliar contable, el presupuesto anual de la Redmunorca, el cual deberá ser aprobado por el consejo general de miembras.
5. Autorizar a la directora ejecutiva para realizar actos o celebrar contratos cuya cuantía exceda el valor de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. Presentar al consejo general, en su reunión anual, un informe de sus labores, de la situación económica de la Redmunorca y formular propuestas para el eficaz cumplimiento de sus objetivos.
7. Delegar en la directora ejecutiva de la Redmunorca las funciones que considere conveniente, con el fin de dar mayor agilidad a la marcha y desenvolvimiento de las actividades de la corporación.
8. Citar a reuniones extraordinarias del consejo general de miembras, por mayoría absoluta, cuando lo estime conveniente.
9. Aceptar donaciones, herencias y legados, o repudiarlos con beneficios de inventario si fuere el caso. Si se pretende aceptarlos sin beneficio de inventario o con cartas, se requerirá la autorización del Consejo general de miembras.
10. Crear las comisiones y comités permanentes o transitorios para realizar actividades específicas que considere necesario para el buen funcionamiento de las actividades de la Redmunorca de sus planes y programas.
11. Otorgar facultades específicas a la presidenta y coordinadora para dictar los demás reglamentos de la Redmunorca.
12. Autorizar a las distintas formas de asociación que permita la Constitución y la ley.
13. Aprobar los pronunciamientos, ponencias nacionales o extranjeras, autorizar la creación o liquidación de seccionales locales; determinar la extensión de las actividades de la Redmunorca a diferentes regiones o ciudades dentro o fuera del territorio nacional.
14. Crear distinciones o premios con sus respectivos reglamentos de adjudicación.

15. Autorizar a la directora ejecutiva para la apertura de cuentas bancarias y financieras.
16. Presentar a consideración del consejo general la reforma de los estatutos.
17. las demás que señalen los presentes estatutos y que no hayan sido asignadas a la directora ejecutiva o a otra funcionaria.

ARTICULO 25º: El consejo directivo se reunirá ordinariamente por lo menos 1 vez cada 2 meses, citación que hará la directora ejecutiva con 5 días de anticipación por vía telefónica y podrá reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la presidenta, cuando el consejo directivo lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de las asociadas, cuando lo soliciten dos de sus miembras, la representante legal o la presidenta del consejo general. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembras, citación que hará la presidenta con 5 días de anticipación por vía telefónica

ARTICULO 26º El Consejo directivo podrá deliberar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus miembras principales y le corresponde su ejecución a la persona que se delegue.

PARÁGRAFO: De las deliberaciones y decisiones del consejo directivo se levantará el acta correspondiente que deberá ser firmada por la presidenta y la secretaria del consejo directivo.

Artículo 27º. La presidenta: será elegida por el consejo General de miembras para un periodo de dos (2) años y tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y del consejo General, del concejo de coordinadoras municipales.
2. Presidir a la Redmunorca en el logro de sus fines y objetivos.
3. Dictar los reglamentos de la Redmunorca cuando el Consejo Directivo le otorgue facultades para tal fin.
4. velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Redmunorca.
5. Las demás funciones que le asignen los estatutos y los acuerdos del Consejo Directivo y el Consejo general de miembras de la Redmunorca.

Artículo 28º. directora: La directora ejecutiva será la representante legal de la Redmunorca y su autoridad ejecutiva. Será nombrada por el Consejo Directivo para periodos de dos (2) años.

Funciones de la directora ejecutiva y/o Representante Legal.

1. Ejercer la representación legal de la Redmunorca.
2. Propender por el desarrollo de los objetivos y de las políticas de la Redmunorca.
3. Administrar y vigilar junto con la tesorera los bienes de la Redmunorca.
4. Manejar y depositar en las cuentas de la Redmunorca los dineros que por cualquier concepto ingresen a la organización.
5. Autorizar los gastos de caja menor
6. Elaborar los proyectos que requiera la institución.
7. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, así como de los mandatos y providencias del consejo general y del consejo directivo.
8. Autorizar los gastos y/o firmar contratos.
9. Autorizar con su firma los certificados de capacitaciones y asistencia que otorgue la Redmunorca.
10. Dirigir y controlar las actividades de la Redmunorca.

11. Elaborar y presentar conjuntamente con la contadora los informes financieros ante el concejo directivo y el consejo general.
12. Dictar el manual de funciones y requisitos para el cabal cumplimiento de los cargos y procedimientos administrativos.
13. Dar cuenta detallada de todas sus actuaciones al consejo directivo en sus reuniones inmediatas.
14. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la REDMUNORCA
15. Las demás funciones inherentes al cargo de directora ejecutiva que no estén asignadas por este estatuto a otro organismo Directivo o funcionaria de la Redmunorca y las que le atribuya el consejo general y el consejo directivo.

Parágrafo: para todos los efectos legales tales como: contrataciones, obligaciones etc., la directora ejecutiva deberá informar al concejo directivo y este dará el visto respectivo o determinará su improcedencia.

Artículo 29º. La secretaria general: La secretaria general es quien da fe de los actos de la Redmunorca y de sus órganos. Será nombrada por un periodo de dos (2) años por el consejo general y cumplirá sus funciones ante este organismo.

Funciones de la secretaria general.

1. Elaborar las actas de las reuniones del consejo general de miembras.
2. Llevar un registro y archivo de datos de las miembras de la Redmunorca.
3. Coordinar las actividades de las diferentes dependencias de la Redmunorca con el apoyo de la directora ejecutiva.
4. Autenticar los documentos de la Redmunorca.
5. Llevar los libros de actas del consejo general de miembras.
6. Las demás que le asigne el Consejo general de miembras de la Redmunorca.

ARTICULO 30 LA TESORERA: Será nombrada por un periodo de dos (2) años por el consejo general y cumplirá sus funciones ante este organismo.

FUNCIONES DE LA TESORERA.

1. Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la junta directiva y el consejo general, así como a cualquier socia que así lo requiera.
2. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes.
3. Abrir con la directora ejecutiva y/o representante legal las cuentas bancarias las cuentas corrientes y/o de ahorros de la Redmunorca previa autorización del consejo directivo.
4. Firmar los cheques y ordenes de egreso de las cuentas correspondientes.
5. Cumplir con las funciones encomendadas por el consejo general.

ARTICULO 31. LA VOCAL. Será nombrada por un periodo de dos (2) años por el consejo general y cumplirá sus funciones ante este organismo.

FUNCIONES DE LA VOCAL.

1. Reemplazar o sustituir a cualquiera de los miembros del consejo directivo en ausencias temporales o definitivas.
2. Las demás que le asigne el consejo directivo.

Artículo 32º. la Fiscal: La Red tendrá una fiscal nombrada por el Consejo general de miembras para un periodo de dos (2) años.

FUNCIONES DE LA FISCAL.

1. Convocar extraordinariamente al Consejo general y al Consejo Directivo, cuando lo considere necesario.
2. Controlar el correcto manejo de las cuentas y gastos que efectúe la Red.
3. Informar al Consejo general y al Consejo Directivo cuando se presenten irregularidades en el manejo de los fondos y bienes de la institución y velar por que se tomen los correctivos necesarios.
4. Las demás que en razón de su cargo le asigne el Consejo general de miembras
5. Cerciorarse de que las operaciones de LA REDMUNORCA se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Consejo General y del consejo directivo.
6. Informar oportunamente por escrito a la presidenta del consejo directivo, o Consejo General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA REDMUNORCA y proponer las medidas para su remedio.
7. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
8. Inspeccionar constantemente los bienes de REDMUNORCA solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA REDMUNORCA.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomien el consejo general o del consejo directivo.
10. Participar con voz, pero sin voto en las reuniones del consejo general, sea o no miembro de LA REDMUNORCA.
11. Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por el consejo Directivo.
12. Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar el Consejo general efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
13. Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
14. Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones del consejo general de Asociadas, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPITULO SEXTO

REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 33º. Los estatutos de la Redmunorca podrán ser modificados o reformados por el consejo general con el voto afirmativo del 75% de sus miembras.

Artículo 34 Lo no contemplado en los estatutos será resuelto consejo general como máxima autoridad.

CAPITULO SÉPTIMO

FUSION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 35: La fusión: La Redmunorca podrá fusionarse con otros entes que tengan objetivos y fines similares.

Los bienes y excedentes de la Redmunorca pasarán a la nueva organización. La decisión de fusión deberá ser adoptada por el voto afirmativo de la mitad más uno de las miembras del consejo general de miembras.

Artículo 36º. La disolución: La Redmunorca se disolverá por:

1. Por la imposibilidad para desarrollar todos los objetivos.
2. Por orden de la autoridad competente.
3. Por decisión adoptada por el consejo general con el voto afirmativo del 75% de sus miembras.
4. Por desviación del objeto social
5. Por cancelación de la personería jurídica.

Artículo 37º. La liquidación: al disolverse la Redmunorca el liquidador designado por el consejo general de miembras o por el juez o autoridad competente, según el caso, destinará los fondos existentes, el producto de los bienes que fuere necesario enajenar y el valor de los créditos que recaude, en primer término, al pago de las deudas y los gastos de la liquidación. Lo que quedare del haber común, una vez pagadas las deudas y gastos de liquidación se adjudicarán por el liquidador a la entidad sin ánimo de lucro que determine el Consejo general de miembros de la Redmunorca.

5. INDICACIÓN DEL ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.27 DEL DECRETO 1625 DE 2016

Teniendo en cuenta que este punto es otra exigencia de la norma tributaria, la secretaria de la Consejo invita a las asistentes a dejar constancia en la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad que la Asociación no ha generado asignaciones permanentes y por lo tanto este punto, no aplicaría para este proceso de permanencia que se está adelantando ante la DIAN.

6. Indicación de aprobación de la distribución del beneficio neto o excedente del año gravable 2020, para trámites de permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Tal y como se mencionó en los estatutos de creación de la Asociación, en el acta de aprobación de estados financieros del año gravable 2020 y como se puede observar hoy nuevamente haciendo referencia al tema por cuenta de cumplir con los requisitos para permanecer o ser readmitidos en el régimen tributario especial del impuesto de renta, la Consejo general deja constancia expresa y por decisión unánime que:

La Asociación no hace distribución de beneficios o excedentes. La utilidad obtenida se reinvierte en los programas de empoderamiento económico y en las diferentes actividades misionales para la cual fue fundada la Organización.

7. Autorización para solicitud readmisión de permanencia especial ante la Dian.

La entidad debe adelantar frente a la DIAN, el trámite establecido en el artículo 364-5 del estatuto tributario para que la asociación sea readmitida en el citado Régimen Especial, toda vez que la Institución cumple con los requisitos para ello. Para lo cual se ha creado un grupo al interior de la asociación, interdisciplinario, que preparará todos los documentos necesarios para el próximo 20 de marzo de 2022, como fecha límite, con el fin de estar preparados para la

ES COPIA DEL DOCUMENTO ARCHIVADO EN
EL REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
DEL CAUCA

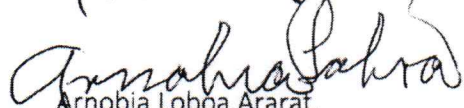
fecha establecida formalmente y hacer la solicitud a la DIAN, plazo que vence el 31 de marzo de 2022. Se señala además que los anexos que deben acompañar la solicitud son varios, entre los cuales está el Acta de la Asamblea, en su calidad de máximo órgano de dirección, donde se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca dentro del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Teniendo en cuenta lo antes expuesto y lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8. y 1.2.1.5.1.9. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria – DUR No 1625 de 2016, se somete a consideración de los Miembros de la Asamblea, la autorización a la representante legal, para que realice el trámite ante la Unidad Administrativa Especial–DIAN, de readmisión, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. A continuación, se pide precisar y que se deje expresa constancia en el acta de la Asamblea, como lo señala el inciso primero del numeral 4 de la mencionada norma, lo siguiente: a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. b. Que la entidad desarrolla la actividad meritoria Actividades de Desarrollo Social orientadas a la Construcción de Paz (cód 127), de lo cual da cuenta el Registro Único Tributario – RUT, el cual contiene como código de actividad económica 9499 – Actividades de Otras Asociaciones N.C.P., en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El consejo general autoriza por unanimidad con el 100% de los votos la señora, **MAIRA ELSA ZAPATA DIAZ**, como representante legal a solicitar la readmisión y demás trámites correspondientes para la continuidad de Asociación como beneficiaria del régimen tributario especial (RTE) y así lo consignan en el formulario electrónico

8. CLAUSURA.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por quienes corresponde, agotado el orden del día la presidenta decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 4:30 m del 28 de marzo de 2021.

Esta Acta es Fiel Copia de la Original
que reposa en la Oficina de la Redmunorca


Arnobia Lobo Ararat.
Presidenta


Miosoris Castillo Burgos.
Secretaria.